OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

2859

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2016, del Director de Servicios del Departamento de Administración Pública y Justicia, de delegación en la Consejera de Seguridad de la contratación del servicio de vigilancia de los Palacios de Justicia y Centros de Menores sitos en la CAPV.

El artículo 20.1.k) del Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia, atribuye a la Dirección de la Administración de Justicia la función de velar por la seguridad de los órganos y servicios judiciales y de sus instalaciones.

En el momento actual, se considera que la contratación de manera conjunta del servicio de vigilancia de los palacios de justicia y centros de menores sitos en la CAPV, junto con los de otros edificios actualmente bajo la competencia del Departamento de Seguridad, contribuye a la mejora de la gestión de los servicios así como a la racionalización del gasto público.

La fórmula apropiada para llevar a cabo de manera conjunta la contratación del servicio de vigilancia en el ámbito antes señalado, es la prevista para las delegaciones de competencias en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone lo siguiente:

«1.– Los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas».

Es por ello que, en virtud de las competencias que en materia de contratación atribuye el artículo 4.2 del Decreto 194/2013, a la Consejera del Departamento de Seguridad, y atendiendo a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Decreto 188/2013, de 9 de abril por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia (publicado en el BOPV n.º 74, el 18 de abril de 2013), corresponde a la Dirección de Servicios ejercer, a través de su titular, las competencias en contratación,

RESUELVO:

I.– Delegar en la Consejera de Seguridad la competencia para la contratación conjunta del servicio de vigilancia de los edificios figuran en el anexo que acompaña a la presente Resolución y cuyo contrato en vigor finalizará en el año 2017.

La delegación se extenderá a las siguientes materias previstas en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que sean de aplicación al contrato:

– Preparación del contrato (Libro II).

– Adjudicación del contrato (Libro III, Título I, Capítulo I).

– Prerrogativas de la Administración, modificación, extinción, cesión y subcontratación previstas con carácter general en el Libro IV Título I, Capítulo I y con carácter particular para los contratos de suministro en el Libro IV Título II, Capítulo IV.

– Formalización del contrato (Libro III, Título I, Capítulo I).

II.– El resto de las competencias que corresponden al órgano de contratación, y en particular la facultad de dar la conformidad a la ejecución de los servicios prestados y ordenar el abono de los mismos, permanecerán en el órgano delegante.

III.– La presente delegación entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de junio de 2016.

El Director de Servicios,
JUAN M.ª ZUBELDIA ARRIETA.

ANEXO

RELACIÓN DE CENTROS

Edificios judiciales sitos en los tres Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

1.– Azpeitia: Juzgados sitos en la calle Euskalerri, s/n.
2.– Bergara: Juzgados sitos en la calle Ariznoa Enparantza, s/n.
3.– Eibar: Palacio de Justicia, calle Txaltxa Zelai, s/n.
4.– Irun: Palacio de Justicia, Avda. Iparralde, n.º 9.
5.– Tolosa: Palacio de Justicia, calle San Juan, n.º 3.
6.– Donostia-San Sebastián: Palacio de Justicia de Atotxa, Plaza Teresa de Calcuta, n.º 1.
7.– Donostia-San Sebastián: Palacio de Justicia de la calle San Martín.
8.– Durango: Palacio de Justicia, Plaza Ezkurdi, s/n.
9.– Gernika-Lumo: Palacio de Justicia, calle Allendesalazar, n.º 9.
10.– Getxo: Palacio de Justicia, calle Fueros, n.º 10.
11.– Balmaseda: Palacio de Justicia, calle de la Estación, s/n.
12.– Barakaldo: Palacio de Justicia, Plaza de Bide Onera, s/n.
13.– Bilbao: Palacio de Justicia, calle Buenos Aires, n.º 6.
14.– Bilbao: Palacio de Justicia, calle Barroeta Aldamar, n.º 10.
15.– Vitoria-Gasteiz: Palacio de Justicia, Avenida Gasteiz, n.º 18.
16.– Amurrio: Palacio de Justicia, calle Elexondo, n.º 33.

Centros Educativos y de Internamiento de Menores sitos en los tres Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

1.– Centro Educativo y de Internamiento de Menores Ibai Ondo, Barrio de San Cristóbal, Zumarraga (Gipuzkoa).
2.– Centro Educativo y de Internamiento de Menores Txema Finez, Barrio de Eguskierripa, s/n, Aramaio (Álava).
3.– Centro Educativo y de Internamiento de Menores Landa, Pabellones Santiagolarra, Arrazua-Ubarrundia (Álava).
4.– Centro Educativo y de Internamiento de Menores Urgozo, Caserío Urgozo n.º 20, Zugastieta-Muxika (Bizkaia).